



## Resolución Directoral

Lima, 04 de febrero del 2009.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
CP Salud  
CP Asesoría Jurídica  
CP Planeamiento Estratégico  
CP Servicios Generales  
C.M.P. 17320  
K. 30 E. 7420

### VISTO:

El expediente N° 1993-09, que contiene el Memorando N° 196-OSG-INMP-09, Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2009 y proveído de fecha 02 de febrero del 2009 de la Oficina Ejecutiva de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el artículo VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo establece en su artículo 32° que los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento;

Que, el citado Reglamento en su artículo 37° establece como funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud, inciso a) planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos, inciso e) garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico e inciso i) supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos, instrumentos e instalaciones;

Que, la Oficina de Servicios Generales ha elaborado el Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2009, documento de gestión que permitirá orientar las intervenciones, procesos y actividades en el corto y mediano plazo, el mismo que guarda relación con el Plan Estratégico Institucional Multianual 2008 - 2011 y Plan Operativo Institucional 2009;

Que, con proveído de fecha 02 de febrero del 2009, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2009;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Servicios Generales y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2009 del Instituto Nacional Materno Perinatal, que forma parte integrante de la presente resolución.



MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Dirección Ejecutiva de Administración  
 C.M.R. 17440 R.N.E. 7440

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Logística adopte las acciones administrativas que permitan convocar los procesos de selección conforme al cronograma establecido en el Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2009.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina de Servicios Generales informe trimestralmente sobre el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2009.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 J. CARRIÓN N.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Dr. Pedro Mascara Sánchez  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.R. 10617 R.N.E. 3201

PAMS/IAC/Mcan  
 L.L.

OEA  
 OEPE

OSG  
 OL

OAI  
 OOI

Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
 J. CHÁVEZ

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Oficina de Servicios Generales  
 OSG

*[Faint handwritten signature]*